

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

Página: 1

ESTADO No. 102 Fecha (dd/mm/aaaa): 06/10/2023 E: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68307 40 89 001	Ordinario	JUAN AGUSTIN FLOREZ AZA	LUIS IGNACIO QUIROGA RINCON	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda CORRE TRASLADO DE LA REFORMA DE LA	05/10/2023_	Ver Auto	O.M
2019 00030 00				DEMANDA, ORDENA LA INCLUSION DEN			
				RNPE; ORDENA OFICIAR A REGISTRAUDRIA			
				NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ; SUSTITUYE			
				PODER Y RECONOCE PERSONERIA DE			
				APODERADOS DE TERCEROS INTERESADOS			

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ota 1: Ley 2213/2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS SECRETARIO